



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00319**

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que al verificarse por parte del Juzgado no coincidieron los valores, aunado a que se liquidó desde el 20 de abril de 2021, siendo lo correcto desde el 8 de abril de 2021 (*fecha de la presentación de la demanda*).

Así las cosas, la liquidación a 15 de octubre de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS CON CIENTO TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.102.103,82 M/CTE)**.

Secretaría elabore la liquidación de costas.

2. En atención a la anterior solicitud, secretaria proceda a rendir un informe de los títulos consignados para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 002 del 13 de enero de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2eb718462116b385ce14d789c002445ab23bcbf559c542498dfc02ea1daf858**
Documento generado en 11/01/2022 09:10:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>